

***Acuerdo de 18 de enero de 1830,
en que se aprueba la medida dictada por el Gobierno
de nombrar provisionalmente un tesorero,
a cuyo poder entren las cantidades de los dineros
que ingresen en el departamento de Rivas
i que no correspondan a ninguno de los ramos
de sus administraciones.***

Ciudadano Ministro jeneral del Gobierno.

Habiendo puesto en conocimiento de la Asamblea lejislativa la estimable de U. del 5 del corriente contraida a consultar la aprobacion de la medida que ha dictado el Supremo Gobierno sobre nombrar provisionalmente un tesorero, a cuyo poder entren las cantidades de los dineros que ingresen en este departamento que no corresponden a ninguno de los ramos de sus administraciones, en sesion del mismo dia se ha servido este respetable Cuerpo a probar dicha determinacion en todas sus partes; i lo comunicamos a U. en contestación de su citada, para que se digne elevarlo al conocimiento del Gobierno; reiterándole las protestas de nuestro sincero afecto. --- D. L. Nicaragua, enero 18 de 1830. -
-- Sisto J. Cisneros, Francisco A. Leiva, D. S.
